

NOTA DE PRENSA

LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE SUSCRIBE UN ACUERDO DE SEDE CON EL REINO DE ESPAÑA

LA HAYA/MADRID, 7 DE JULIO DE 2026

El pasado lunes, 6 de julio de 2026, el Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de España, el Excmo. Sr. José Manuel Albares Bueno, y el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje (“CPA”), el Dr. Hab. Marcin Czepelak, firmaron un Acuerdo de Sede que facilitará el desarrollo de procedimientos administrados por la CPA en el territorio español.

La ceremonia de firma tuvo lugar en Madrid, en el Palacio de Santa Cruz, sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, en presencia de representantes de la comunidad arbitral iberoamericana, entre ellos los presidentes del Centro Internacional e Iberoamericano de Arbitraje de Madrid (CIAM) y del Club Español e Iberoamericano del Arbitraje (CEIA). El Secretario General de la CPA estuvo acompañado por el Sr. José Luis Aragón Cardiel, Consejero Legal Sénior de la CPA.



El Acuerdo de Sede establece un marco de privilegios e inmunidades para los árbitros, mediadores, conciliadores y otros participantes en procedimientos administrados por la CPA. Asimismo, el Acuerdo prevé la designación de instalaciones en España para la celebración de reuniones y audiencias de la CPA y, de manera crucial, para el establecimiento de una oficina permanente de la CPA en Madrid.

Desde la década de 1990, la CPA ha adoptado una política de celebración de Acuerdos de Sede con sus Partes Contratantes con el objetivo de hacer sus servicios de resolución de controversias más accesibles

a nivel mundial, no solo en su sede en el Palacio de la Paz en La Haya. A través de dichos acuerdos, el país anfitrión y la CPA establecen un marco jurídico dentro del cual los procedimientos administrados por la CPA (incluidos el arbitraje, la conciliación, la mediación y las comisiones de investigación para la determinación de hechos) puedan llevarse a cabo en el territorio del país anfitrión con carácter ad hoc, bajo condiciones similares a aquellas garantizadas por el Acuerdo de Sede de la CPA con el Reino de Países Bajos. Otros países con los que la CPA ha concluido Acuerdos de Sede incluyen Argentina, Austria, Bahreín, Brasil, Chile, China, Costa Rica, Ecuador, India, Irlanda, Malasia, Mauricio, Paraguay, Portugal, Singapur, Sudáfrica, Uruguay, Vietnam y Yibuti.



* * *

Sobre la Corte Permanente de Arbitraje

La Corte Permanente de Arbitraje es una organización intergubernamental creada por la Convención de La Haya de 1899 para la Resolución Pacífica de Controversias Internacionales. La CPA cuenta con 128 Partes Contratantes. Con sede en el Palacio de la Paz en La Haya, en los Países Bajos, la CPA facilita procedimientos de arbitraje, conciliación, determinación de hechos y otros mecanismos de resolución de controversias entre diversas combinaciones de Estados, entidades estatales, organizaciones intergubernamentales y partes privadas. La Oficina Internacional de la CPA actualmente está administrando siete arbitrajes interestatales, otro procedimiento interestatal, 90 arbitrajes derivados de tratados bilaterales o multilaterales de inversión o de legislaciones nacionales de inversión, 101 arbitrajes derivados de contratos en los que participa un Estado u otra entidad pública, y 11 otros procedimientos. Puede encontrarse más información sobre la CPA en www.pca-cpa.org.

Contacto: Corte Permanente de Arbitraje
Correo Electrónico: bureau@pca-cpa.org